



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000155 DE 2017**

77 ABR 2017

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 07353 del 19 de diciembre de 1979, el extinto Instituto de Mercadeo Agropecuario “IDEMA”, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación a favor del señor CALASANZ JOSE RAMIREZ PADILLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.532.252, a partir del 1 de noviembre de 1979, en cuantía inicial de \$10.766,58, prestación que para el año 2017 asciende a la suma de \$1.309.995, más un ajuste por salud por la suma de \$122.223.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos al beneficiario en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 de 11 de abril de 1990 artículo 18.

Que Colpensiones a través de las Resoluciones GNR 37449 del 03 de febrero de 2016 y SUB 4139 del 09 de marzo de 2017, reconoció y reliquido la pensión de vejez al señor CALASANZ JOSE RAMIREZ PADILLA, a partir del 12 de diciembre de 2011 en cuantía inicial de \$750.310, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	Valor Mesada Colpensiones
2011	750.310
2012	778.297
2013	797.287
2014	812.754
2015	842.501
2016	899.538
2017	951.261
Total mayor valor retro patrono desde el 12/12/2011 al 28/02/2017 Res GNR 37449/2016 y SUB 4139/2017	46.607.319

*[Handwritten mark]*

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

Que el retroactivo correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2011 al 28 de febrero de 2017 incluyendo la mesada adicional de diciembre, que asciende a la suma de \$46.607.319, fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que el pago de la pensión ingresaría en la nómina de marzo, lo que indica que a partir de esta fecha el señor CALASANZ JOSE RAMIREZ PADILLA viene percibiendo de parte de Colpensiones, el nuevo monto de mesada pensional.

Que teniendo en cuenta que Colpensiones mediante Resolución SUB 4139 del 09 de marzo de 2017 modificó el monto de la mesada pensional reconocida a favor del señor CALASANZ JOSE RAMIREZ PADILLA, es procedente por parte de este Ministerio, realizar los ajustes correspondientes en los siguientes términos:

AÑO	TOTAL VALOR ACTUALIZADO CON IPC	MESADA COLPENSIONES RES - GNR 37449/2016	MESADA COLPENSIONES RES - SUB 4139/2017	MESADA A CARGO MADR	MAYOR VALOR PAGADO MADR	No. MESADAS	TOTAL
2011	1.033.262	750.207	750.310	282.952	750.310	19 D	475.196
2012	1.071.803	778.190	778.297	293.506	778.297	13	10.117.861
2013	1.097.955	797.178	797.287	300.668	797.287	13	10.364.731
2014	1.119.255	812.643	812.754	306.501	812.754	13	10.565.802
2015	1.160.220	842.386	842.501	317.719	842.501	13	10.952.513
2016	1.238.766	899.416	899.538	339.228	899.538	13	11.693.994
2017	1.309.995	951.132	951.261	358.734	951.261	3	2.853.783
Total mayor valor pagado por el MADR desde el 12 de diciembre de 2011 al 30 de marzo de 2017							57.023.880
Menos retroactivo girado por Colpensiones Resoluciones GNR 37449/2016 y SUB 4139/2017							46.607.319
Valor a cargo del pensionado							10.416.561

Que de acuerdo con lo expuesto, la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a favor del señor CALASANZ JOSE RAMIREZ PADILLA, queda reajustada a la suma de \$358.734 para el año 2017.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2017 asciende a la suma de \$122.223.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, el señor CALASANZ JOSE RAMIREZ PADILLA, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$10.416.561 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo comprendido desde el 12 de diciembre de 2011 al 30 de marzo de 2017 y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

*[Handwritten signature]*

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

Que teniendo en cuenta que Colpensiones no reconoce la mesada adicional de junio, de acuerdo con lo dispuesto por el Acto Legislativo 01 de 2005, este Ministerio continuara reconociendo dicha mesada en un 100% la cual para el año 2017, ascendería a la suma de \$1.309.995.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar a la suma de \$358.934 para el año 2017, la mesada de la pensión de jubilación que actualmente le paga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al señor CALASANZ JOSE RAMIREZ PADILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.532.252, en virtud al cumplimiento de la condición resolutoria y de la subrogación parcial de la obligación pensional por parte de Colpensiones, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2017 asciende a la suma de \$122.223, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Continuar con el pago total de la mesada adicional de junio, la cual para el año 2017 ascendería a la suma de \$1.309.995, teniendo en cuenta que Colpensiones no la reconoce, de acuerdo con lo dispuesto en el Acto Legislativo 01 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir al señor CALASANZ JOSE RAMIREZ PADILLA, que efectúe el reintegro en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$10.416.561, para lo cual cuenta con el término de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

17 ABR 2017

  
ALEJANDRA PAEZ OSORIO  
Secretaria General

Elaboró: RArango  
Revisó: RPrieto  
Aprobó: ORodriguez



